

JUSTICIA Y DD.HH / PORTADA

# Desde hoy el femicidio pasa a ser delito tipificado por ley: hasta 40 años de pena

El Ciudadano · 13 de diciembre de 2010





**El Presidente Sebastián Piñera, promulgó hoy en La Moneda la ley de femicidio, según la cual, el asesinato de una mujer en manos de su pareja o ex pareja tiene una carga mayor que otro tipo de homicidio, como por ejemplo, el parricidio.**

La nueva legislación -que fue aprobada unánimemente por el **Senado** en octubre- contempla penas que van de 15 a 40 años, sin posibilidad de beneficios carcelarios antes de esos plazos. Además, corrige varios puntos de la **Ley de Violencia Intrafamiliar**, como poder sancionar a ex cónyuges y eliminar la ‘irreprochable conducta anterior’ y los ‘celos incontrolables’ (obcecación), como motivos de atenuantes.

También incluye algunas especificaciones de “situaciones de riesgo” para mujeres que se sientan amenazadas con asuntos como “la negativa de un hombre para

aceptar el término de una relación”, donde el juez debería dictar medidas cautelares inmediatas, según informó el **Presidente**.

**Soledad Acevedo**, coordinadora de la **Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual**, valoró el cuerpo legal, pero señaló que “no es suficiente para terminar con los asesinatos contra las mujeres. Por ejemplo, este fin de semana fueron asesinadas tres mujeres más. Ya vamos en 55 femicidios en lo que va del 2010 y diez de ellas tenían medidas cautelares, once de ellas habían denunciado”, señaló, recordando las malas gestiones en estos casos.

Por su lado, **Ignacia Banda**, integrante del colectivo **Feministas Tramando** aseguró que, “como con cualquier ley, no podemos esperar que vaya a cambiar las cosas de raíz (...) lo que sí podría hacer, es tratar de transmitir la gravedad de estos asesinatos, la idea de que no serán tolerados por la justicia”, dijo.

Sin embargo, opina que el documento en cuestión “sigue entendiendo el femicidio como matar a la pareja o ex pareja (...) y el femicidio no tiene que ver ni con el amor ni con la pareja, sino con asesinar a una mujer sólo por ser mujer”, aclara, agregando que “no nos parece que el concepto de femicidio que nos interesa instalar a las feministas, se pueda reflejar en esta ley”.

Efectivamente, de acuerdo a lo indicado por la ley, el femicidio se define como el asesinato de una mujer a manos de su esposo, conviviente o pareja, así como del hombre que haya mantenido en el pasado una relación afectiva con ella en cualquiera de dichas condiciones. De este modo, se sigue relacionando al femicidio con el asesinato pasional o de pareja y no con motivaciones machistas.

Asimismo, esta ley también correrá para los **hombres que son asesinados por sus parejas o ex parejas mujeres**, “asunto que no me deja totalmente en claro por qué la llaman ley de femicidio”, dijo.

Para leer el proyecto de ley de femicidio, pincha aquí [aqui](#)

Por **Mijaíla Brkovic Leighton**

**El Ciudadano**

---

Fuente: El Ciudadano